Provincia de Tierra del Fuego, Intártida e Islas del Itlántico Sur República Hrgentina Poder Legislativo USHUAIA, N 7 DIC. 2004

VISTO la nota presentada por el Prof. Jorge BARBOZA, Director del Colegio Provncial E.G.B. 3 "Antártida Argentina", de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicitaba a la colaboración de la Presidencia con la adquisición de cincuenta y tres (53) medallas para ser entregadas a los egresados, abanderados y escoltas salientes del E.G.B. 3 "Antártida Argentina", en el Acto de Fin de Curso, realizado el día 04 de Diciembre.

Que teniendo en cuenta que la Cámara Legislativaapadrida dicho establesimiento educativo, corresponde reconcer y autorizar el pago de la Factura "B" Nº 0001-00000523, por el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 137,80), correspondiente a MUNDO NUEVO Regionales, de José GOMEZ MUÑOZ, en concepto de cincuenta y tres (53) medallas para los egresados, abandedaros y escoltas salientes del E.G.B. 3 "Antártida Argentina".

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad y en la Resolución Nº 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 2º.-RECONOCER Y AUTORIZAR <u>en carácter de Premios y Adhesiones</u> el pago de la Factura "B" Nº 0001-00000523, por el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$ 137,80), correspondiente a MUNDO NUEVO Regionales, de José GOMEZ MUÑOZ, en concepto de cincuenta y tres (53) medallas para los egresados, abanderados y escoltas salientes del E.G.B. 3 "Antártida Argentina", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

Huell

ARTÍCULO 3º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 554 / 04

"Qas Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Grgentinos"